Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Rl de Castilla, y que q. el se con rede Ordena y manda, que el dia Veinte y quatro de Junio de cada un año, se haga elecz.on de dos Alcaldes ordinarios, quatro Rexidores, un Procurador Sindico gral. un Alcalde dela Santa herm.d un Alguazil m.or, ess.no y demas Ministros, que sean nezesarios para el gobierno politico de esta v.a en cuia obserbancia a estado desde el dia que se le dio posesion de tal villa; y para q. se obserbe y cumpla lo mandado por dho Real Privilexio, y que tenga cumplido efecto, mañana que se contaran Veinte y quatro del corr.te dia de Señor San Juan como se acostumbra = manda ron se citen a los Capitulares; Rex.res actuales para que dho dia a sistan alas ocho dela mañana del, alas Cassas de sum.d el Señor D.n Alphonso Marzilla que hes adonde sea de hazer dha elecz.on atento a no tener esta v.a Casa de Cavildo para en ella ze lebrar dha elecz.on y se le aperziba no falten a dha hora Pena de las penas de sus oficios y de que se prozedera ala execuz.on de dha elecz.on con los Capitulares que concurrieren y a los que faltaren le parara el perjuicio que en Justicia hubiere lugar por convenir asi al Real Servicio de S. M., que Dios gu.de y lo fir maron dos fee =

D. Alfonso marzilla Sternet

Antonio Lazaro

Puerta

Romero

Blas Escarmeta Corbalan

9 en Bullas,

En Bullas dho dia mes y año, Yo el ess.no zite para lo contenido en el auto q. antecede, a D.n Fern.do Ferz. Torrezilla, a D.n Ju.o Fuertes, a D.n Fran.co Lopez, y a D.n Manuel Sanchez Llora, Rex.res actuales de esta v.a y les aperzevi su contenido doi fee =

Corbalan